-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 01/19 PLURIANUAL – AD REFERENDUM - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 354.987 – PLURIANUAL – AD REFERENDUMS.

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 250, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019 y la correspondiente al año 2020.**

c- Monto Previsto: **Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).**

d- Comunicado a la DNCP: en fecha 29-11-2018. Expediente N° 334.217

e- Sistema de adjudicación: **por el total.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas **PRINTEC S.A., DOCUNET S.A., OLI SERVICE S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., J. FLEISHMANN Y CIA S.R.L., GRUPO ATN.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 13 de diciembre de 2018 a las nueve horas y treinta minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad al artículo 2° de la resolución N° 522/2018 de la DNCP, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** **RUC 80009767-0**
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** **RUC 80013889-9**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
	SIPE N°	1.529.927	1.529.852
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTINEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBÉN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Gustavo Martin Ascencio	4.998.551	No registra datos
Toshikazu Shirosawa	373.438	No registra datos
Toshiko Kabuchi	456.031	No registra datos
Kyoko Kobuchi	456.030	No registra datos
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.		
Sergio G. Perez B.	394.226	No registra datos
Marcial V. Leiton R.	509.529	No registra datos
Jose Manuel Flecha Cosp	698.987	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de Ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
1	80161504-001	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 100mil copias o más (Costo por hoja/copia)	Unidad	1	165	210
2	80161504-001	Servicio de alquiler de 8 (ocho) máquinas fotocopiadoras de 170mil copias o más (Costo por hoja/copia)	Unidad	1	165	210
				Total	330	420

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes han presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo que decide que no es necesario realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Campo Morínigo
Director de Control Interno

				Shirosawa Company S.A.		Datasystems S.A.E.C.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	Unidad	**Precio Referencial**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 100mil copias o más (Costo por hoja/copia)	Unidad	180	165	En rango	210	En rango
2	Servicio de alquiler de 8 (ocho) máquinas fotocopiadoras de 170mil copias o más (Costo por hoja/copia)	Unidad	180	165	En rango	210	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación a los precios referenciales y verifica que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

El Comité de Evaluación decide solicitar al Ing. Sebastián Romero del Departamento de Mantenimiento del Congreso Nacional, un informe acerca de si los equipos ofertados cumplen con los requisitos técnicos requeridos en el pliego de bases y condiciones del llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe correspondiente.

El día 18 de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 01/19 Plurianual – Ad Referéndum – "Alquiler de Fotocopiadoras".**

El Sr. Vicente Palacio informa que en fecha 17 de diciembre de 2018, mediante nota, se solicitó al Ing. Sebastián Romero del Departamento de Mantenimiento del Congreso Nacional, un informe sobre los equipos ofertados si cumplen o no, con los requisitos técnicos requeridos en el pliego de bases y condiciones del llamado. El Ing. Sebastián Romero remite su informe en fecha 17 de diciembre de 2018, informando que los equipos ofertados cumplen con los requisitos solicitados.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
6	Catálogo y planilla de datos que especifiquen marca, modelo, procedencia, características básicas, año de fabricación y cualquier información relevante a los equipos objeto de la presente licitación (en idioma español)	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
1	80161504-001	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 100mil copias o más (Costo por hoja/copia)	Unidad	Cumple
2	80161504-001	Servicio de alquiler de 8 (ocho) máquinas fotocopiadoras de 170mil copias o más (Costo por hoja/copia)	Unidad	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: para el **año 2019** por un monto de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y para el **año 2020**, por un monto de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**, salvo mejor parecer. **Los fondos para el ejercicio 2019 y 2020, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2019 y 2020.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas del día 18 de diciembre de 2018.**----------

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: para el **año 2019** por un monto de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y para el **año 2020**, por un monto de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones). Los fondos para los ejercicios 2019 y 2020, se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2019 y 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/19 Plurianual – Ad referéndum, el día 26 de diciembre de 2018.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
CÁMARA DE SENADORES